

**RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 4460 DEL  
03/11/2023, QUE APRUEBA INFORME DE  
SUFICIENCIA DEL PROYECTO  
"REGULARIZACIÓN CAMPUS UNIVERSIDAD DE  
LOS ANDES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO  
RECTORÍA" DEL TITULAR UNIVERSIDAD DE  
LOS ANDES**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano; la Resolución Exenta N° 4460 de 03/11/2023 de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según ORD.6640 de fecha 24/08/2017 esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el EISTU "**REGULARIZACIÓN CAMPUS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO RECTORÍA**".
2. Que, con fecha 03/11/2023 esta Secretaría Regional Ministerial aprobó el Informe de suficiencia del proyecto "**REGULARIZACIÓN CAMPUS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO RECTORÍA**", ID T13225363, del **TITULAR UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, a través de la Resolución N° 4460 mencionada en Visto, donde se modifica la medida de mitigación N°1 de ORD.6640 de fecha 24/08/2017.
3. Que, con fecha 09/11/2023 el consultor Cristian Ramos solicita la rectificación de la mencionada Resolución de aprobación, mediante correo electrónico, en cuanto a la omisión de la autorización para caucionar la medida de mitigación N°1 de la Resolución N°4460 del 03/11/2023, que fue solicitada en el informe de suficiencia.

4. Que, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 inciso final de la Ley N°19.880, la Administración puede corregir vicios contenidos en los actos que emita siempre que no se afectaren intereses de terceros, dado lo cual, con objeto de corregir errores de referencia del acto administrativo citado, corresponde rectificar la resolución N° 4460, modificando el párrafo mencionado según se indica.

### **RESUELVO**

1. **RECTIFÍCASE** Resolución Exenta N° 4460 de 03/11/2023 de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba el Informe de Mitigación de Impacto Vial del proyecto "REGULARIZACIÓN CAMPUS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO RECTORÍA", ID T13225363, del TITULAR UNIVERSIDAD DE LOS ANDES,, incorporando al final de la redacción de la Medida de Mitigación N°1 el texto "Será factible caucionar acorde a lo establecido Art.173 LGUC", tal como se indica a continuación:

Donde dice:

1.Elaborar y ejecutar un estudio de reprogramación, sintonía fina y reconfiguración de intersecciones pertenecientes al área de influencia, correspondiente al siguiente cuadrante: Camino Las Flores, Av. La Plaza, Monseñor Álvaro del Portillo/General Blanche y San Ramón. El estudio debe ser ingresado a la UOCT para revisión, y debe incorporar un análisis de periodización con mediciones de flujos continuas en 3 intersecciones a definir en conjunto con UOCT, con la finalidad de redefinir extensión de la red en el caso que las periodizaciones lo indiquen; modelación y optimización de los cruces del área de influencia y simulación de los cruces frontera, para coordinar los cruces optimizados con el resto de la red, en todos los periodos.

Debe decir:

1.Elaborar y ejecutar un estudio de reprogramación, sintonía fina y reconfiguración de intersecciones pertenecientes al área de influencia, correspondiente al siguiente cuadrante: Camino Las Flores, Av. La Plaza, Monseñor Álvaro del Portillo/General Blanche y San Ramón. El estudio debe ser ingresado a la UOCT para revisión, y debe incorporar un análisis de periodización con mediciones de flujos continuas en 3 intersecciones a definir en conjunto con UOCT, con la finalidad de redefinir extensión de la red en el caso que las periodizaciones lo indiquen; modelación y optimización de los cruces del área de influencia y simulación de los cruces frontera, para coordinar los cruces optimizados con el resto de la red, en todos los periodos.

**Será factible caucionar acorde a lo establecido Art.173 LGUC.**



2. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a "REGULARIZACIÓN CAMPUS UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y CONSTRUCCIÓN EDIFICIO RECTORÍA", RUT N° 71.614.000-8, por medio del correo electrónico [ibrusadelli@uandes.cl](mailto:ibrusadelli@uandes.cl) de Titular Universidad de los Andes y su Representante Alejandro Alberto Gutiérrez Gasparini y a través del portal del Sistema de Evaluación de Impacto en la Movilidad <https://seim.mtt.gob.cl>, bajo con ID T13225363.

**ANOTESE Y NOTIFÍQUESE**

**Distribución:**

FELIPE CÉSAR HERNÁNDEZ - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO  
KAREN PAULINA ROBILLIARD - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO  
SEIM PLATAFORMA - OTRO  
JUANA MARÍA ARAYA - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO  
ANA CLAUDIA OLIVARES - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO  
CAROLINA OVIEDO - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.